

## DECLARACION JURADA TRIBUTARIA - CONTRIBUCION MENSUAL

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA  
CONTRIBUCION MENSUAL DE LAS EMPRESAS EMISORAS DE VALORES  
INCISO b) ART. 18 DE LA LEY N° 26126 Y MODIFICATORIAS

Ingresar Información

Nombre de la Empresa

RPJ Empresa  RUC Empresa

Tipo de Información:

Periodo  Ejercicio

Agregar Valores Soles

N°	Tipo Valor	Código Valor	Importe Inscrito o Colocado	Moneda	Tasa(%)	Importe de la Contribución Mensual	Editar	Eliminar

Total Contribuciones en Soles

Agregar Valores Dolares

N°	Tipo Valor	Código Valor	Importe Inscrito o Colocado	Moneda	Tasa(%)	Importe de la Contribución Mensual	Editar	Eliminar

Total Contribuciones en Dolares

Registro Dólares

Base Legal

Importe en SOLES que está siendo pagado por el Emisor, por concepto de contribución

Importe en DOLARES que está siendo pagado por el Emisor, por concepto de contribución

Observaciones

Archivos adjuntados:

Constancia del pago efectuado

Otros (opcional)

**Nota:**

Una vez llenada y firmada la presente declaración, debe ser presentada a SMV, por medio del sistema MVnet, a mas tardar al último día del mes siguiente al mes de contribución respectivo, adjuntando el pago respectivo (cheque girado a favor de la SMV) o copia de la constancia del pago realizado (o constancia de deposito realizado a alguna de las cuentas bancarias autorizadas por la SMV).

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA - CONTRIBUCION MENSUAL

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA  
 CONTRIBUCION MENSUAL RETENIDA POR LOS AGENTES DE INTERMEDIACIÓN  
 INCISO a) ART. 18 DE LA LEY N° 26126 Y MODIFICATORIAS

Periodo de la Información

Nombre de la Empresa

RPJ Empresa  RUC Empresa

Tipo de Información:

Periodo  Ejercicio

Ingresar Información

Importe de las contribuciones retenidas en el periodo (S/.)

Importe de las contribuciones retenidas en el periodo (US\$)

Tipo de Cambio SBS Venta (Ultimo día del periodo y ejercicio elegido)

Importe Total en SOLES de las Contribuciones retenidas en el periodo

Base Legal

Importe en SOLES Pagado por el Agente de Intermediación

Comentarios

Archivos adjuntados:

Constancia del pago efectuado

Otros (opcional)

**Nota:**

Los montos declarados corresponden a las operaciones realizadas durante el periodo, cuyo detalle fue remitido por medio del archivo MI (Montos Intermediados), según las actuales especificaciones técnicas de los agentes de intermediación. Una vez llenada la declaración, el Agente de Intermediación (S.A.B.) debe remitirla a la SMV (debidamente firmada), a más tardar al quinto (5°) día hábil del mes siguiente al periodo de contribución, adjuntando el pago respectivo o copia de la constancia del pago o abono realizado a la cuenta bancaria autorizada por la SMV.

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA - CONTRIBUCION MENSUAL

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA  
 CONTRIBUCION MENSUAL DE LOS FONDOS MUTUOS DE INVERSION EN VALORES  
 INCISO c) ART. 18 DE LA LEY N° 26126 Y MODIFICATORIAS

Ingresar Información

Nombre de la Empresa

RPJ Empresa  RUC Empresa

Tipo de Información:

Periodo  Ejercicio

Valor del Activo

N°	Nombre Fondo	Código Fondo	Valor	Moneda	Tasa(%)	Importe de la Contribución Mensual	Editar	Eliminar
<input type="button" value="Nuevo"/>								
Total Soles			<input type="text"/>	Total Dolares			<input type="text"/>	

Base Legal

Importe en SOLES Pagado por contribución

Importe en DOLARES Pagado por contribución

Observaciones

Archivos adjuntados:

Constancia del pago efectuado

Otros (opcional)

**Nota:**

Una vez llenada la presente declaración, debe ser presentada a la SMV (debidamente firmada) a mas tardar al quinto (5°) día habil del mes siguiente al periodo de contribución, adjuntando el pago respectivo o copia de la constancia del pago realizado.

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA - CONTRIBUCION MENSUAL

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA  
 CONTRIBUCION MENSUAL DE LOS FONDOS DE INVERSION EN VALORES  
 INCISO c) ART. 18 DE LA LEY N° 26126 Y MODIFICATORIAS

Ingresar Información

Nombre de la Empresa

RPJ Empresa  RUC Empresa

Tipo de Información:

Periodo  Ejercicio

Valor del Activo

N°	Nombre Fondo	Código Fondo	Valor	Moneda	Tasa(%)	Importe de la Contribución Mensual	Editar	Eliminar
				NUEVOS SOLES			Editar	Eliminar
Total Soles			<input type="text"/>	Total Dolares			<input type="text"/>	

[Nuevo](#)

Base Legal

Importe en SOLES Pagado por contribución

Importe en DOLARES Pagado por contribución

Observaciones

Archivos adjuntados:

Constancia del pago efectuado

[Adjuntar Archivo\(s\)](#) [Limpiar Selección](#)

Otros (opcional)

[Adjuntar Archivo\(s\)](#) [Limpiar Selección](#)

**Nota:**  
 Una vez llenada la presente declaración, debe ser presentada a la SMV (debidamente firmada) a mas tardar al quinto (5°) día hábil del mes siguiente al periodo de contribución, adjuntando el pago respectivo o copia de la constancia del pago realizado.

[Grabar](#) [Cancelar](#)

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA - CONTRIBUCION MENSUAL

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA  
CONTRIBUCION MENSUAL POR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS  
INCISO c) ART. 18 DE LA LEY N° 26126 Y MODIFICATORIAS

Ingresar Información

Nombre de la Empresa

RPJ Empresa  RUC Empresa

Tipo de Información:

Periodo  Ejercicio

Valor del Activo

N°	Nombre Patrimonio	Código Patrimonio	Valor	Moneda	Tasa(%)	Importe de la Contribución Mensual	Editar	Eliminar
<input type="button" value="Nuevo"/>								
Total Soles			<input type="text"/>	Total Dolares			<input type="text"/>	

Base Legal

Importe en SOLES Pagado por contribución

Importe en DOLARES Pagado por contribución

Observaciones

Archivos adjuntados:

Constancia del pago efectuado

Otros (opcional)

**Nota:**

Una vez llenada la presente declaración, debe ser presentada a la SMV (debidamente firmada) a mas tardar al quinto (5°) día hábil del mes siguiente al periodo de contribución, conjuntamente con el pago respectivo o adjuntando copia de la constancia del pago realizado.

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA - CONTRIBUCION MENSUAL

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA  
CONTRIBUCION MENSUAL DE LOS FONDOS COLECTIVOS  
INCISO d) ART. 18 DE LA LEY N° 26126 Y MODIFICATORIAS

Ingresar Información

Nombre de la Empresa

RPJ Empresa

Tipo de Información:

Periodo  Ejercicio

Valor del Activo

N°	Valor del Activo Administrado	Moneda	Tasa(%)	Importe de la Contribución Mensual	Editar	Eliminar
<input type="button" value="Nuevo"/>						
Total Soles				Total Dolares		

Base Legal

Importe en SOLES Pagado por contribución

Importe en DOLARES Pagado por contribución

Observaciones

Archivos adjuntados:

Constancia del pago efectuado

Otros (opcional)

**Nota:**

Una vez llenada la presente declaración, debe ser presentada a la SMV (debidamente firmada) a mas tardar al quinto (5°) día habil del mes siguiente al periodo de contribución, conjuntamente con el pago respectivo o adjuntando copia de la constancia del pago realizado.

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA - CONTRIBUCION ANUAL

DECLARACION JURADA TRIBUTARIA  
LIQUIDACION ANUAL DE LA CONTRIBUCION ANUAL DE PARTICIPES  
(INCISO e) ART. 18 DE LA LEY N° 26126 Y MODIFICATORIAS)

Período de la Información

Nombre de la Empresa Participe

RPJ Participe  RUC Empresa

Tipo de Información:

Ejercicio Gravable  Ultima Presentación

Ingresar Información

Ingresos de Actividades Ordinarias de los Estados de Resultados Auditado o el que corresponda

Moneda de los Ingresos declarados

Documento de donde proviene la información de los ingresos declarados

Tipo de Cambio SBS Venta (Al cierre de ejercicio)

Ingresos por Actividades Ordinarias del Estado de Resultados Auditado o del que corresponda, en SOLES

1.5% de los ingresos declarados. (en soles)

Tope maximo en función de las UIT correspond. al participe

Importe de la Contribución Anual declarada, en SOLES

Base Legal

Observaciones

Archivos adjuntados:

Otros (opcional)

**Nota:**

- a. Una vez llenada y firmada la declaración, la entidad deberá presentarla a la SMV a mas tardar el 30 de abril del año siguiente al período de contribución, utilizando únicamente el MVnet, salvo que se trate de una entidad a la cual la SMV le haya revocado su autorización de funcionamiento y ya no cuente con acceso a enviar documentos por medio del MVnet. Luego, previa comunicación de la SMV, la entidad deberá pagar el saldo o diferencia de la contribución anual que no haya cubierto con los pagos a cuenta realizados, cuando así corresponda.
- b. El monto de la Unidad Impositiva Tributaria a utilizar en la liquidación de la contribución anual, será el vigente para el ejercicio gravable al que corresponda la contribución.
- c. En caso que la entidad no haya cumplido con presentar sus estados financieros anuales auditados del ejercicio al que corresponde la contribución, el cálculo de su contribución anual será realizado utilizando sus ingresos anuales que resulten de los últimos estados financieros intermedios presentados a la SMV, tomando en cuenta las equivalencias que se presentan a continuación  
Si los estados financieros intermedios del ejercicio presentados por la entidad corresponden al:  
 - Primer trimestre: Ingresos por el periodo acumulado al 31 de marzo del ejercicio multiplicado por 4  
 - Segundo trimestre: Ingresos por el periodo acumulado al 30 de junio del ejercicio multiplicado por 2  
 - Tercer trimestre: Ingresos por el periodo acumulado al 30 de setiembre del ejercicio multiplicado por 4/3  
 - Cuarto trimestre Ingresos por el periodo acumulado al 31 de diciembre del ejercicio  
 Dichas equivalencias también se utilizarán para calcular los ingresos anuales resultantes del ejercicio anterior o precedente al anterior, según corresponda, para determinar los pagos a cuenta mensuales correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo. Los pagos a cuenta mensuales podrán actualizarse en base a la información contenida en los estados financieros intermedios que presente la entidad.
- d. En caso que la entidad no hubiera presentado hasta el 15 de abril del año siguiente, los estados financieros anuales auditados ni los estados financieros intermedios con sus ingresos acumulados en el transcurso del ejercicio, la contribución anual será equivalente al monto de las Unidades Impositivas Tributarias que, como pago mensual se consignaron en el inc. e) del artículo 18° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), multiplicado por el número de meses en que la entidad estuvo operando durante el ejercicio al que corresponde el pago de la contribución.
- e. En el caso que los estados financieros de la entidad estén expresados en dólares americanos, para la liquidación de su contribución deberá convertir sus ingresos anuales respectivos a nuevos soles, utilizando el tipo de cambio venta de cierre del ejercicio gravable, publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras de Fondos de Pensiones